

**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES
CONCURSO DE MERITOS**

CM-MEN-11-2015

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP MEN 06 2015, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRES DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$95.777.833) IVA INCLUIDO.

“De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el SECOP página Web dirección <http://www.colombiacompra.gov.co>, Entidad: Ministerio de Educación Nacional, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo interactivo.”

CM-MEN-11-2015@mineducacion.gov.co

Bogotá D. C., Abril de 2015

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Este documento constituye un borrador del pliego de condiciones y su publicación en www.colombiacompra.gov.co no compromete al Ministerio de Educación Nacional a mantener el contenido de los mismos ni a dar apertura al proceso.

Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente pliego, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.

Para la elaboración de la propuesta, deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la propuesta verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Ministerio de Educación Nacional de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este Pliego de Condiciones es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

I. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional pone a disposición de los interesados el borrador del Pliego de Condiciones para la selección del contratista.

El objeto del Contrato es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP MEN 06 2015, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRES DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta el objeto contractual.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y **DEL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 850 DE 2003**, El Ministerio de Educación Nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 8, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Calle 43 N° 57-14 Centro Administrativo Nacional – CAN Bogotá D.C. Subdirección de Contratación, de lunes a viernes entre 8:00 A.M., y 5:00 P.M Unidad de Atención al Ciudadano.
 Correo Electrónico CM-MEN-11-2015@mineducacion.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **CM-MEN-11-2015**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Ministerio de Educación Nacional por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Ministerio de Educación Nacional debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

Los documentos otorgados en el exterior, que no estén en idioma Castellano, deberán presentarse acompañados de la traducción oficial a dicho idioma. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, y en la Resolución 7144 de 2014, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Consularización: Según lo previsto por el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (C. P. C. Artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del Ministerio de Educación Nacional, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Ministerio de Educación Nacional y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a el Ministerio de Educación Nacional por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. PRESTACIÓN DE SERVICIO A CONTRATAR

A. DESCRIPCIÓN

En el marco del documento base del Plan Nacional de Desarrollo para el sector educación se señala que la política pública debe enfocarse prioritariamente en el desarrollo de un capital humano altamente calificado que responda a las necesidades económicas, sociales y productivas del país.

En este documento, el principal objetivo al cual le apunta la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Educación Nacional es el de "Acceso con calidad y pertinencia a la educación básica, media y superior".

Para Educación básica y media, específicamente en el componente de Excelencia docente, la Oficina de Innovación implementará la estrategia que apoyará la mejora del nivel y la calidad de la formación de docentes y de las prácticas pedagógicas empleadas en el aula, haciendo énfasis en el uso pedagógico de las TIC. Así mismo y en relación con la línea de Implementación de la Jornada Única, la Oficina de Innovación implementará acciones, aprovechando este espacio para fortalecer las competencias básicas (Matemáticas, Ciencias y Lenguaje) a partir de currículos ampliados que se articulen con los planes de estudio de los establecimientos educativos, con el fin de mejorar el desempeño académico de los estudiantes, con el apoyo de herramientas TIC. Lo anterior se logrará a través de la ejecución del Programa de Fomento al Uso de TIC para la Excelencia Educativa.

Para Educación Superior se implementará la estrategia de Planes de Asistencia Técnica TIC para las IES, a través de tres componentes:

- REDA, estrategia Nacional de Recursos Educativos Digitales Abiertos, que busca promover que la producción científica y académica del país tenga la condición de ser gratuita y abierta (recursos que permiten uso, adaptación, modificación y/o personalización.)
- Sistema Nacional de Acceso Abierto al Conocimiento, liderado por el Ministerio de Educación Nacional, que tiene como propósito fomentar y fortalecer a nivel nacional el acceso, la promoción, el uso y la visibilidad de las publicaciones científicas que resultan de los procesos de investigación y que se financian con fondos públicos.
- Formulación de lineamientos de E- Learning y B-Learning con acompañamiento a las IES. Esta estrategia se focalizará en las Universidades acreditadas, en aras de apoyar el componente de Impacto TIC y Web como factor de medición de los rankings internacionales.

Así mismo y como parte de las funciones que tiene la Subdirección de Desarrollo Organizacional se encuentra:

Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en la formulación, ejecución y evaluación de la política sectorial, diseñar y coordinar el proceso global de planificación del sector en aspectos técnicos, económicos y administrativos, revisar y ajustar elementos de direccionamiento estratégico y plan operativo del Ministerio de Educación para garantizar que están alineados con el Plan Sectorial, así como formular y ejecutar acciones que involucren entidades adscritas y vinculadas, para dar cumplimiento a las políticas de modernización de la Administración Pública.

Esta subdirección lidera el proyecto estratégico "Fortalecimiento de la Gestión de los Servicios del Ministerio" cuyo objetivo es posicionarlo como entidad líder en modelo de gestión en América Latina para lo cual se requiere articular acciones que permitan la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes internos y externos de la entidad. Así mismo desde el 2006, el Ministerio cuenta con el "Sistema Integrado de Gestión" SIG, a través del cual se armonizan e interrelacionan los macro procesos para garantizar, con su planeación, ejecución y control, el cumplimiento de todos los requisitos externos, internos y legales que aplican a la entidad.

El Ministerio de Educación Nacional se compromete a establecer, implementar y mejorar continuamente el SIG, articulando en sus procesos y servicios de manera armónica y complementaria, el cumplimiento de los requisitos legales y los componentes de gestión de calidad, gestión ambiental, control interno y desarrollo administrativo como parte de su política y sobre estos mismos parámetros se fortalece y acompaña a las entidades adscritas y vinculadas.

De igual manera, la oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales tiene a su cargo la implementación del proyecto de fomento a la internacionalización de la educación superior el cual tiene dentro de las áreas de trabajo priorizadas fortalecer los indicadores de calidad de las IES y de sus programas; internacionalización de la investigación; movilidad de docentes, estudiantes e investigadores; la participación en programas académicos y de IES en procesos de certificación internacional y acreditación regional así como contribuir al posicionamiento de las IES colombianas en rankings internacionales.

Teniendo en cuenta lo anterior se requirió contratar una empresa de operación logística que permita realizar acciones que lleven al cumplimiento de las estrategias lideradas por la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías y la Subdirección de Desarrollo Organizacional, las cuales incluyen actividades dirigidas a Secretarías de Educación, Instituciones de Educación Superior, Instituciones Educativas de Preescolar, básica y media, docentes y comunidad educativa en general.

La ejecución de las políticas básicas se desarrollan a través de proyectos que están a cargo de las dependencias en mención del Ministerio de Educación Nacional, que se materializan, entre otras formas, mediante apoyo que se otorga a la gestión de las Instituciones de Educación Superior, Secretarías de Educación Departamentales, Secretarías de Educación de municipales certificadas, Instituciones de Educación Media, docentes y comunidad educativa en general, para lo cual estas dependencias requieren de la celebración de eventos de diferente naturaleza, tales como reuniones, talleres, encuentros, seminarios, congresos, foros, intercambios nacionales e internacionales etc., que tienen lugar en Bogotá D.C., principalmente, y en otros municipios del país, durante el año 2015, con la asistencia entre 10 a 200 personas, según la población objeto. La planeación, organización y administración de estos eventos requiere la realización de actividades multidisciplinarias para lograr que los asistentes en cualquier condición participen con oportunidad y comodidad, se ofrezcan eventos de calidad utilizando los medios tecnológicos apropiados a cada tipo de reunión y se logre la mayor divulgación posible. Estos espacios generan una reflexión sobre el papel del sector educativo en donde se evidencien los logros obtenidos y los retos pendientes para consolidar un sistema educativo de calidad las áreas que hacen el requerimiento.

Por tanto y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación Nacional no cuenta con la capacidad de personal e infraestructura administrativa para desarrollar en forma oportuna los procesos operativos, se hace necesaria la contratación de operadores logísticos que satisfaga la necesidad de cada uno de los requerimientos como: auditorios, refrigerios, alimentación, ayudas audiovisuales, papelería, transporte terrestre y aéreo, servicio de alojamiento y alimentación para los organizadores, conferencistas y/o expositores, participantes, entre otros. En los diferentes eventos se podrá contar con invitados extranjeros y nacionales para las conferencias, paneles, reuniones, talleres, congresos, foros y demás, y asistirán personas vinculadas al sector educativo o de otros sectores relacionados con los proyectos, provenientes de todas las regiones del país. Por lo anterior se adelanta la Licitación Pública 06 de 2015 con el fin de contratar el servicio de operación logística para este grupo.

Dada la complejidad que implica el seguimiento a todos los procesos operativos que se realizarán en cumplimiento del contrato que se espera adjudicar de la licitación pública, LP-MEN 06 de 2015, se requiere contratar una persona natural o jurídica que realice al interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica que permita verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones de dicho contrato, así como a la ejecución correcta de los recursos que el Ministerio de Educación Nacional ha destinado para los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta los eventos

y su especialidad, así como la dedicación de personal especializado por la totalidad del plazo de ejecución de los contratos.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las actividades que se derivarán del contrato objeto de interventoría, se justifica que el seguimiento también contemple los aspectos financieros, administrativos, operativos, y legales, así las cosas y atendiendo lo establecido en el numeral 2do del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2do numeral 3ro de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2002, se adelantará un Concurso de Méritos para solventar la necesidad planteada.

En ese orden de ideas, el objeto del presente proceso de selección justifica la contratación a adelantar. El contrato objeto de interventoría será aquel resultante del de la Licitación Pública LP-MEN-03 de 2015.

B. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato de interventoría resultante del concurso de mérito incluye como actividades principales el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, presupuestal, que incluye el control y supervisión de la planeación, organización y administración de los eventos que se requieren para la realización de actividades multidisciplinarias, a efectos de lograr que los asistentes en cualquier condición, participen con oportunidad y comodidad, que se ofrezcan eventos de calidad, utilizando los medios tecnológicos apropiados a cada clase de reunión y se logre la mayor divulgación posible; la aprobación de cotizaciones para la ejecución de eventos; la aprobación de pagos de los contratos y la emisión de informes, así como verificar cada una de las condiciones de ejecución en el anexo técnico de operación logística y los demás anexos citados en las obligaciones de este documento a los contratos con los operadores logísticos.

C. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

- 1.1. Ejecutar el contrato con el personal requerido como básico y con las dedicaciones de tiempo establecidas en el pliego de condiciones, para la ejecución de las labores de Interventoría.
- 1.2 Realizar el empalme con el supervisor temporal, si es requerido, asignado por EL MINISTERIO sobre la ejecución del contrato de organización, administración y ejecución de acciones logísticas.
- 1.3 Verificar y acoger el cronograma de ejecución del contrato establecido por el supervisor temporal del contrato para el desarrollo de la interventoría.
- 1.4 Proponer ajustes al cronograma de ejecución que garantice simultáneamente la realización de las obligaciones en comento.
- 1.5 Revisar técnica, jurídica y financieramente la ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio con los operadores, presentando las recomendaciones pertinentes.
- 1.6 El plan de inducción y capacitación para el personal encargado de realizar la Interventoría y el personal de los operadores de acuerdo a los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y directrices impartidas por el Ministerio.
- 1.7 Los reglamentos y funciones de los comités que permitan la coordinación entre EL MINISTERIO, el INTERVENTOR y el CONTRATISTA OPERADOR, durante el desarrollo de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios de operación logística.
- 1.8 Los informes, formatos e indicadores de gestión, estableciendo la periodicidad y oportunidad para su presentación
- 1.9 Coordinar mediante reuniones mensuales con las diferentes dependencias del MINISTERIO, participantes en los contratos, lo relativo a la planeación y desarrollo de

- los eventos programados, prestando la debida asistencia técnica, consolidando en una agenda general esta información para su divulgación.
- 1.10 Realizar de manera permanente la actualización y el seguimiento respectivo a los planes de eventos y a los formatos de solicitud de eventos.
 - 1.11 Elaborar en medio magnético y mantener actualizada durante el desarrollo del contrato, una base de datos de todos los eventos realizados con la información relativa a la solicitud, que permita filtrar la información y determinar los informes estadísticos para el proceso.
 - 1.12 Elaborar en medio magnético y mantener actualizada durante el desarrollo del contrato, una lista de precios de todos los eventos realizados por ciudad, a nivel nacional, con los ítems que forman parte de la logística de los eventos, que permita conocer, filtrar y determinar los precios unitarios de los servicios contratados.
 - 1.13 Supervisar al CONTRATISTA OPERADOR encargado de realizar las acciones de logística para realizar un evento, a fin de que estas se cumplan conforme a las órdenes de servicio que imparta el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL para cada uno de ellos en particular, sobre asistencia, transporte, alojamiento, alimentación, salones de reunión, equipos, materiales, etc., y se den con oportunidad, en la cantidad requerida según el número de asistentes y con las características que se han definido como servicios generales y específicos en el contrato respectivo. El Interventor considerará las especificaciones previstas en el Anexo Técnico, las cuales hacen parte integral del contrato de operación logística.
 - 1.14 Evaluar, y aprobar las cotizaciones de servicios que el CONTRATISTA OPERADOR presente para cada evento, en un plazo no mayor a Dos (2) días hábiles, siguiendo las formalidades establecidas en el Anexo Técnico de los contratos de operación logística y seleccionar los prestadores de servicios, con oportunidad y celeridad. El INTERVENTOR no podrá aprobar precios que generen costos mayores a los de mercado. En todos los casos, EL INTERVENTOR actuará bajo los principios de selección objetiva, austeridad del gasto y favorabilidad para el MINISTERIO.
 - 1.15 Velar por que el CONTRATISTA OPERADOR efectúe con oportunidad de conformidad con el anexo técnico, los desembolsos a los prestadores de servicios, que se deriven de la realización de cada evento, de acuerdo a la cotización respectiva del servicio y las condiciones pactadas.
 - 1.16 Revisar los informes de los CONTRATISTAS OPERADORES sobre aspectos operativos, técnicos, financieros y presupuestales, observar al CONTRATISTA OPERADOR y consolidar la información para entregar al MINISTERIO, como informes detallados o resúmenes ejecutivos.
 - 1.17 Verificar el desembolso efectivo de cada uno de los pagos de las cuentas del Contratista, radicadas ante el Ministerio, mediante la consecución de la información relativa a las órdenes y fechas de pago, generada por la Subdirección Financiera del Ministerio.
 - 1.18 Elaborar y presentar (en medios físico y magnético) los informes y/o reportes periódicos que solicite el SUPERVISOR del MINISTERIO:
 - 1.18.1 Estadísticos de eventos
 - 1.18.2 Parciales y final de interventoría del operador.
 - 1.18.3 Ejecutivos mensuales incluyendo información detallada de ejecución de cada contrato separando aspectos operativos, técnicos, financieros, administrativos y presupuestales, incluyendo información de valores pagados, proyectados y saldos disponibles por rubro presupuestal y centro de costos.
 - 1.18.4 Informe individual para cada evento, resaltando aspectos sobre la planeación, la preparación, la ejecución el cierre y evaluación.
 - 1.18.5 De servicios contratados durante el desarrollo de los contratos de operación logística, con cantidades, costos. Este informe debe entregarse cada dos meses y al finalizar el contrato.

- 1.19 Evaluar de manera objetiva y mediante el uso de indicadores los resultados del proceso logístico y participar de manera activa en la propuesta, ejecución y seguimiento a planes de mejora.
- 1.20 Llevar un control del personal utilizado por el CONTRATISTA OPERADOR en cada uno de los eventos realizados, y supervisar los cambios de personal que requieren aprobación previa del INTERVENTOR.
- 1.21 Responder toda consulta técnica, contractual o administrativa que sobre la ejecución del contrato realice el CONTRATISTA OPERADOR, y asistir a EL MINISTERIO en el análisis de las reclamaciones, solicitudes, demandas, etc., que le sean presentadas en el desarrollo de los contratos de prestación de servicios de logística por el CONTRATISTA OPERADOR y/o terceros relacionados con las actividades de los contratos.
- 1.22 Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos de cada uno de los contratos en medio físico y en medio magnético, para ser entregados a EL MINISTERIO, en la oportunidad que se requiera, o al concluir la interventoría.
- 1.23 Preparar, revisar y aprobar todos los documentos y soportes requeridos para la liquidación final de los contratos de prestación de servicios de logística, a fin de que EL MINISTERIO suscriba el acta de liquidación final de los contratos de logística.
- 1.24 Desplazarse a los sitios en donde se realicen los eventos, para cumplir sus funciones de interventoría, para lo cual debe estar autorizado previamente por el Supervisor delegado por el Ministerio de Educación Nacional, en cuanto a días de permanencia y cantidad de personal a desplazar. Los gastos de viaje serán reembolsables únicamente para los desplazamientos de Bogotá al municipio donde se desarrolle el evento, considerando que la sede de la interventoría es Bogotá.
- 1.25 Presentar un informe de actividades mes vencido discriminado por cada una de las direcciones y por rubro presupuestal, que contenga la siguiente información:
 - 1.25.1. Copia de todas las actas de las reuniones efectuadas durante el mes para la programación de los eventos y para el desarrollo del contrato.
 - 1.25.2. Informe detallado de los eventos realizados durante el mes por el operador logístico.
 - 1.25.3. Base de datos consolidada con toda la información de los eventos realizados.
 - 1.25.4. Evidencia fotográfica de los eventos realizados durante el mes.
 - 1.25.5. Lista de precios de todos los eventos realizados por ciudad, a nivel nacional, con los ítems que forman parte de la logística de los eventos, que permita conocer, filtrar y determinar los precios unitarios de los servicios contratados.
 - 1.25.6. Informe detallado del estado de los valores agregados ofrecidos por el operador logístico al momento de la presentación de su propuesta, indicar las unidades ofertadas, las utilizadas y las pendientes por utilizar.
 - 1.25.7. Información detallada de ejecución financiera y presupuestal, incluyendo información de valores pagados, proyectados y saldos disponibles por rubro presupuestal y centro de costos.
 - 1.25.8. Informe detallado de los viajes que ha efectuado el operador para el desarrollo de los eventos realizados fuera de Bogotá.
 - 1.25.9. En caso de incumplimientos por parte del operador logístico, reportar las acciones tomadas para garantizar el cumplimiento integral en la ejecución del contrato.
- 1.26 Revisar y cumplir con el proceso de interventoría establecido por el Ministerio en el Sistema Integrado de Calidad SIG.
- 1.27 La Interventoría deberá enviar copia de las cotizaciones y requerimientos solicitados a los proveedores autorizadas al supervisor del Contrato.

2. OBLIGACIONES JURÍDICAS

- 2.1.1. Suscribir con el supervisor del Ministerio de Educación Nacional el acta de inicio del contrato de interventoría previa verificación y cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

- 2.2. Elaborar, tramitar y radicar con oportunidad los trámites de adición, prórroga y/o modificación, informes de posible incumplimiento del contrato de operación logística en cumplimiento de los procedimientos establecidos por el Ministerio.
- 2.3. Informar oportunamente al Ministerio los inconvenientes presentados en la ejecución del contrato y realizar las recomendaciones respectivas en forma escrita que permitan garantizar la ejecución de los mismos.
- 2.4. Suscribir oportunamente las actas de seguimiento que resulten con ocasión de la ejecución del contrato (regulares, extraordinarias y de acompañamiento) y entregarlas debidamente firmadas al Ministerio. Toda reunión de seguimiento a la ejecución del contrato objeto de interventoría, deberá ser formalizada mediante el diligenciamiento de la correspondiente acta. En dichas actas deberá dejarse constancia escrita de todas las justificaciones u órdenes que solicite el interventor a los contratistas o asociados, o de los compromisos que sean pactados entre las partes, dicha información podrá ser consignada ya sea en el acta de seguimiento de la reunión y en comunicado posterior.
- 2.5. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo de los contratistas, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.
- 2.6. Velar por que los contratistas mantengan las pólizas vigentes, en caso de modificaciones al contrato.
- 2.7. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.
- 2.8. Apoyar al Ministerio de Educación Nacional en caso de ser necesario, en los trámites de imposición de sanciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86, presentando las solicitudes correspondientes con sus pruebas conforme al formato publicado en el SIG.
- 2.9. Elaborar los informes parciales y el Informe Final de Interventoría sobre el contrato de operación logística. Los informes deben ser suficientemente descriptivos y deberán estar acompañados de la totalidad de soportes respectivos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor. El documento, igualmente debe indicar el cumplimiento de los requerimientos técnicos con la calidad establecida para la prestación del servicio objeto de esta interventoría, informes relacionados con el cumplimiento de las obligaciones administrativas, la evaluación, conclusiones y recomendaciones sobre el desarrollo del contrato.
- 2.10. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES FINANCIERAS:

- 3.1. Entregar al supervisor del Ministerio la programación de pagos del contratista de operación logística.
- 3.2. Realizar el seguimiento necesario a la ejecución de los recursos y demás compromisos.
- 3.3. Requerir al contratista para que presente en oportunidad de conformidad con el anexo técnico, las facturas para la legalización de los eventos.
- 3.4. Verificar el correcto manejo del anticipo y su amortización en caso de existir.
- 3.5. Llevar y mantener actualizado de manera permanente, un control presupuestal del desarrollo de cada uno de los contratos de prestación de servicios, a nivel de partida presupuestal y centro de costos, para tal efecto suscribirá un anexo con el detalle de los centros de costos, al Acta de Iniciación del contrato, en conjunto con el CONTRATISTA OPERADOR y el SUPERVISOR, que será la base para el seguimiento de la ejecución y para conciliar periódicamente con la Subdirección financiera del Ministerio.
- 3.6. Diligenciar y suscribir las solicitudes de pago o las facturas que el CONTRATISTA OPERADOR, presente conforme a lo estipulado en los contratos de operación logística. La verificación de las facturas de cobro de los costos indirectos y de las cuentas de cobro de los costos directos, se hará conciliándolas con los documentos de soporte de los gastos, en valores, y contenido, aprobadas para presentarlas ante la Subdirección Financiera o devolviéndolas con su concepto en un término no mayor a tres días hábiles, con observaciones para corrección por parte del operador y proceder con un nuevo

trámite. La totalidad de las observaciones de la cuenta serán por una sola vez, y cualquier observación posterior se tomará como negligencia del INTERVENTOR y generará sanciones de conformidad con el contrato.

- 3.7. Requerir al contratista para que presente en oportunidad de conformidad con el anexo técnico, las facturas para la legalización de eventos
- 3.8. Diligenciar y suscribir oportunamente los Certificados de Cumplimiento para tramitar los pagos del contrato objeto base de interventoría teniendo en cuenta las fechas establecidas por la Subdirección Financiera de este Ministerio
- 3.9. Las demás inherentes al objeto y naturaleza del contrato.

4. OBLIGACIONES GENERALES

- 4.1. Efectuar un control operativo, técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las acciones de logística, para garantizar que el CONTRATISTA OPERADOR y sus subcontratistas, den estricto cumplimiento a todos los parámetros requeridos en las órdenes de servicio y en los contratos.
- 4.2. Participar y apoyar al Ministerio en todas las reuniones, técnicas y logísticas a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 4.3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- 4.4. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
- 4.5. Colaborar con el MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- 4.6. Utilizar la imagen del MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 4.7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales, si es del caso, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. Efectuar un control operativo, técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las acciones de logística, para garantizar que el CONTRATISTA OPERADOR y sus subcontratistas, den estricto cumplimiento a todos los parámetros requeridos en las órdenes de servicio y en los contratos.
- 4.8. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.
- 4.9. Suscribir las actas de seguimiento y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato
- 4.10. Presentar los informes parciales y el informe final al vencimiento del contrato, con sus respectivos soportes, así como la información que requiera el MINISTERIO para suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 4.11. Entregar al Ministerio de Educación Nacional toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato debidamente escaneados, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el Ministerio de Educación Nacional

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se estableció hasta la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$95.777.833) INCLUIDO IVA**, este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que

deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDPS	VALOR
74615 - C-310-700-168-0-38-4750000 FOMENTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL USO DE TIC	\$ 50.791.233
74615 - C-310-705-120-0-38-4750000 FOMENTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL USO DE TIC	\$ 4.000.000
30015 - C-520-700-10-0-62-3502000 MODELO DE INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL	\$ 37.486.600
99015 - C-310-705-120-0-38-4750000 FOMENTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EL USO DE TIC	\$ 3.500.000
TOTAL	\$ 95.777.833

E. FORMA DE PAGO

El contrato será pagado por el sistema de precio fijo mensual, sin reajuste de precios.

PAGO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato se cancelará en mensualidades vencidas. .El primer pago se realizará proporcional por los días de servicio prestados, a partir de la suscripción del acta de inicio. El pago será previamente aprobado por el supervisor que designe EL MINISTERIO para la vigilancia de este contrato. El pago incluirá el valor del IVA que cause la cuenta.

Los pagos mensuales vencidos se realizarán contra la entrega de un informe que evidencie el cierre de los eventos realizados durante el mes por el operador logístico y/o las acciones tomadas para garantizar el cumplimiento integral del operador en la ejecución del contrato.

El informe deberá contener:

- Copia de todas las actas de las reuniones efectuadas durante el mes para la programación de los eventos y para el desarrollo del contrato.
- Informe detallado de los eventos realizados durante el mes por el operador logístico.
- Base de datos consolidada con toda la información de los eventos realizados.
- Evidencia fotográfica de los eventos realizados durante el mes.
- Lista de precios de todos los eventos realizados por ciudad, a nivel nacional, con los ítems que forman parte de la logística de los eventos, que permita conocer, filtrar y determinar los precios unitarios de los servicios contratados.
- Informe detallado del estado de los valores agregados ofrecidos por el operador logístico al momento de la presentación de su propuesta, indicar las unidades ofertadas, las utilizadas y las pendientes por utilizar.
- Información detallada de ejecución financiera y presupuestal, incluyendo información de valores pagados, proyectados y saldos disponibles por rubro presupuestal y centro de costos.
- Informe detallado de los viajes que ha efectuado el operador para el desarrollo de los eventos realizados fuera de Bogotá.
- Relación detallada de las órdenes de servicio por cerrar y legalizar y las acciones tomadas a fin de lograr el cierre y legalización del evento.

- Acciones de seguimiento en temas pendientes, específicamente para eventos que superen los 15 días sin completar el respectivo cierre.

GASTOS DE VIAJE: El Ministerio de Educación Nacional determinó una bolsa por valor de UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$1.950.908.), con el objetivo de garantizar los desplazamientos de la interventoría a aquellos eventos que se van a realizar fuera de Bogotá. El valor de los gastos de viaje reembolsables que efectivamente se causen durante el mes a pagar, se cancelarán si están soportados en las facturas correspondientes. Los gastos de viaje serán reembolsables únicamente para los desplazamientos de Bogotá al municipio donde se desarrolle el evento, considerando que la sede del contrato de interventoría es Bogotá.

EL CONTRATISTA, debe radicar en la Unidad de Atención Al ciudadano el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acompañado de la factura y de los documentos soportes correspondientes dentro de las fechas establecidas en la circular No. 4 del 19 de Enero de 2.015 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EL MINISTERIO efectuará a las facturas de venta que presente EL CONTRATISTA, las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho EL CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de EL MINISTERIO. El pago será previamente aprobado por el supervisor que designe e Ministerio de Educación Nacional para la vigilancia de este contrato. Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de PAC.

Cada uno de los pagos se efectuará previa presentación de los informes descritos aprobados por el supervisor del contrato, la cuenta de cobro o factura, y la acreditación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja - PAC de EL MINISTERIO.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2015, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del contrato será en todo el Territorio Nacional.
 Domicilio Contractual: Bogotá D.C

H. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La contratación del presente objeto se hará mediante proceso de Concurso Público de Méritos Abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 2 Numeral 3 de la Ley 1150 de 2007; artículo 66 y siguientes del Decreto 1510 de 2013. Además las normas nacionales que le sean aplicables, siempre y cuando éstas no se opongan a las garantías básicas que deben reunir los procesos de contratación estatal.

I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos y se introducen modificaciones, dentro de las modalidades de selección de contratistas señala en su Artículo 2, numeral 3, el Concurso de Méritos, como modalidad prevista para la selección de interventores o proyectos mediante convocatoria pública, utilizando para el efecto, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes.

El Decreto 1510 de 2013, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, señala las disposiciones generales sobre dichas materias y establece que para la selección de interventores, se puede adelantar un Concurso de Méritos Abierto; es decir, sin precalificación.

El Ministerio de Educación Nacional teniendo en cuenta el objeto y las condiciones a contratar, y para obtener los servicios de interventoría descritos en los estudios previos, ha adoptado como modalidad de selección el Concurso de Méritos Abierto.

El presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993, y se exigirán las responsabilidades de que trata el artículo 66 del Decreto 1510 de 2013.

De acuerdo a esta modalidad el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar el contrato de interventoría, la que presente la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere de un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

J. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

El servicio a contratar se encuentra codificado conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas de la siguiente forma:

ASESORIA/CONSULTORIA	CODIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
Interventoría / Auditoría General	84111600	Servicios de auditoría
Interventoría / Auditoría Gubernamental	93151607	Servicios gubernamentales de auditoría

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Dada la cuantía estimada del proceso se dará aplicación a lo establecido en el artículo 152 del Decreto 1510 de 2013, que establece:

“Artículo 152. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación”.

Por lo anterior, para que se ordene la apertura del proceso de selección limitado a MIPYMES, se deberá:

A más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección abreviada, las MIPYMES podrán presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME acreditando la condición de MIPYMS, a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Para abrir el proceso limitado a MIPYMES se deberá:

Haber recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MYPIMES que manifestaron interés.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos precedentes, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes; en caso contrario, se abrirá el proceso sin limitaciones, salvo las propias de Ley.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Educación Nación verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 9 y 10 del Decreto 1510 de 2013 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

Los requisitos habilitantes serán verificados en el RUP o directamente por el Ministerio de Educación Nacional cuando la información no se encuentre completa en éste, para lo cual, los proponentes deberán aportar la información exigida en el artículo 9º del Decreto 1510 de 2013, según sea el caso.

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, así:

NOTA: La información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.

El Ministerio de Educación Nacional también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar:

1. **Carta de presentación de la propuesta** debidamente suscrita por la persona facultada. No se aceptarán sellos o firmas escaneadas, según formato del pliego de condiciones.

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con máximo de un mes de expedición a la fecha de cierre y/o documento legal idóneo.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

3. **Registro Único de Proponentes – RUP** del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural. Con vigencia máxima de 30 días calendario.

4. **Registro Único Tributario – RUT**, del proponente, singular o cada uno de los integrantes si el proponente es Unión temporal o Consorcio.

5. **Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.** Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social expedida por el Revisor Fiscal de la compañía, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en la que conste que la sociedad ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar los documentos de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, anexando copia del pago y planilla donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre

6. Autorización órgano social competente y actuación por medio de apoderado, en caso de ser requerido.

7. Garantía de seriedad de la oferta del 10% del valor establecido del presupuesto oficial.

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a

FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1510 de 2013; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del valor total de la oferta conforme al artículo 118 del Decreto 1510 de 2013. La vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

NOTA: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro de la concurso de Méritos CM-MEN-11-2015, cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP MEN 06 2015, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRES DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio.

8. En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de conformación de acuerdo con el formato suministrado en el presente proceso de selección, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993
9. El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
10. Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad se encuentre obligada a tener esta figura, o que los estatutos de la sociedad así lo determinen, o suscrita por el contador de la sociedad donde certifique que la misma tiene la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYME, en caso de que la empresa tenga este tamaño de conformidad con la Ley, lo anterior a efectos de dirimir empates de acuerdo con los señalado en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, siempre y cuando éste no sea verificable en el RUP.
11. Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y

declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior a efectos de dirimir empates de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

12. Aportar el documento de compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el proponente.

NOTA 1: Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

NOTA 2: En caso de unión temporal o consorcio, cada integrante deberá presentar las anteriores certificaciones o documentos.

NOTA 3: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

B. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (CUMPLE NO CUMPLE)

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)

Los proponentes deben allegar el Certificado de clasificación de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del presente proceso y vigente a la fecha de cierre del mismo. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA.

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportados en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de

- Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.
 - El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
 - En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado ó de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE- NO CUMPLE**; los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

NOTA: Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponentes en procesos anteriores y según base de datos, la cual se tomó como referente para la determinación de los siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$.
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,5$ VECES
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL $\geq 10\%$ del valor del presupuesto oficial.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$

➤ **IL = INDICE DE LIQUIDEZ**

$$IL = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

IL = Índice Liquidez
 AC = Activo corriente
 PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a $\geq 1,2$ veces.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **≥1,2 veces**.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El endeudamiento deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq \text{al } 70\%.$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual **≤ al 70%**.

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \text{ Deberá ser } \geq 1,5 \text{ veces.}$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido la sumatoria de los gastos de intereses de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural y el resultado deberá ser mayor o igual a **≥ 1,5 veces**.

NOTA ACLARATORIA: en el caso que el proponente presente este indicador (RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES) y sea cero (0) **O INDETERMINADO**, el proponente será habilitado puesto que no presenta ninguna obligación financiera.

➤ **CT = CAPITAL DE TRABAJO**

$$\text{CT} = \text{AC} - \text{PC}$$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual **≥ al 10%** del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual \geq al **10%** del valor del presupuesto oficial.

Y será el resultado de restar a la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos.

NOTA: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar un capital de trabajo mínimo que deberá ser mayor o igual \geq al **3%** del valor del presupuesto oficial. En todo caso se deberá cumplir con el requisito mínimo establecido por la entidad so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

NOTA ACLARATORIA: En el caso que resulte favorecido en alguna de los procesos licitatorios que se adjudiquen con anterioridad a este, se realizará la respectiva revisión del indicador de capital de trabajo, donde se descontará la capacidad comprometida en procesos adjudicados por el MEN y así sucesivamente se descontará en la medida que se le adjudiquen más procesos. Lo anterior en virtud de que la entidad está adelantando de manera simultánea varios procesos iguales (CM INTERVENTORIA LOGISTICA DE EVENTOS).

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el decreto 1510 de 2013 artículo 10 numeral 4 “**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado”.

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, respectivamente.

C. CAPACIDAD TÉCNICA MINIMA HABILITANTE (CUMPLE / NO CUMPLE)

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego y “**DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**”, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente

CONDICIONES MÍNIMAS DE EXPERIENCIA (HABILITA O NO HABILITA)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica deberá demostrarse teniendo en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) certificación de contratos suscritos, iniciados, ejecutados, terminados con entidades públicas o privadas cuyo objeto, descripción, alcance o actividades principales la INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS, cuya sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.

Al considerar la información de estos tres contratos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. No se admitirá para la acreditación la experiencia contratos de interventoría o supervisión a contratos de obra civil o de concesión.
2. Para efectos de verificar la experiencia se debe acreditar únicamente a través certificación o acta de liquidación, en la cual se evidencien las obligaciones objeto de evaluación.
3. En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.
4. Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar al menos un contrato de los presentados para acreditar experiencia específica mínima. El contrato que se certifique debe contar con un objeto, descripción, alcance o actividades principales que guarde relación con el del presente proceso. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.
5. Si el proponente presenta contratos en los que haya participado como miembro de un consorcio o de una unión temporal el contrato se contabilizará teniendo en cuenta su participación en la misma. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación. Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, sólo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato de experiencia del proponente.
6. El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.
7. No son objeto de calificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación.
8. Las certificaciones de la experiencia del proponente plural (consorcio o unión temporal) deben señalar los mismos datos solicitados para persona singular.

La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones o actas de liquidación, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

NOTA: El proponente deberá indicar en su propuesta la relación de contratos con los cuales acredita experiencia que corresponden al requisito habilitante y cuales son objeto de calificación, de acuerdo con el formato relacionado en el presente proceso de selección.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

- PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CUMPLE O NO CUMPLE)

PERSONAL CLAVE: El siguiente personal clave es habilitante para la propuesta y deberá tener la dedicación indicada durante todo el plazo de ejecución del contrato. Se deben presentar en la propuesta las cartas de compromiso de los profesionales, y una vez adjudicado se adjuntarán las hojas de vida, copia de los títulos requeridos y sus soportes correspondientes:

PERFIL	PERSONAS	DEDICACIÓN
Director de interventoría	1	100%
Profesional operativo	1	100%
Profesional jurídico	1	20%
Profesional contable y presupuestal	1	50%

Para acreditar la experiencia del personal requerido, el proponente deberá adjuntar junto con las hojas de vida la Certificación o acta de liquidación en la cual se indique el tiempo laborado, y las funciones desempeñadas.

“Si el proponente se presenta a otras licitaciones del Ministerio de Educación Nacional deberá tener en cuenta la designación exigida para el personal en este proceso debido a que los profesionales que requieren una dedicación del 100% no podrán hacer parte de otras licitaciones y los que tienen dedicación inferior solamente podrán incluirse en otros procesos cuando sumada su participación no excede el 100%”

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Este profesional tendrá a su cargo las labores relativas a la dirección de la interventoría y todas sus actividades, representará a la misma en los comités de trabajo y será el interlocutor entre la Interventoría, el Contratista Operador y el Supervisor de área del Ministerio de Educación Nacional, deberá hacer seguimiento directamente las actividades que el Ministerio le señale. Dentro de sus funciones, debe revisar y firmar los informes de Interventoría, los informes y certificaciones para los pagos del contratista, desarrollar los instrumentos para la recolección de información que se produzca en desarrollo del objeto del contrato. Además, verificar las cotizaciones finales y dar visto bueno de la información que aparece en ellas.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

TÍTULO PROFESIONAL	Administración de Empresas o, Contaduría, o Ingeniería Industrial o Economía o Finanzas o Comunicador Social o Administración Financiera.
ESPECIALIZACIÓN	Gerencia de proyectos o, Gerencia de servicios o, finanzas o, administración u, organización de eventos o Gerencia de Mercado o el de Comunicación Organizacional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Experiencia específica mínima de 11 a 16 meses de experiencia en coordinación o dirección de actividades de logística de eventos o coordinación o dirección de actividades de interventoría o supervisión de contratos.
--------------------------------------	---

PROFESIONAL OPERATIVO

El profesional operativo, tendrá a su cargo las actividades de analizar y conceptuar sobre las cotizaciones previas a la realización de los eventos, verificar la preparación, operación de los eventos de forma integral incluyendo los requerimientos de equipos audiovisuales y elementos de tecnología y elaborar el informe final de cada uno, emitiendo concepto sobre el cumplimiento para efectos de pagos de costos directos, teniendo como meta lograr que el operador cumpla con todas las estipulaciones de los servicios en cantidad, y calidad, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones y de la orden de servicio que se imparta para cada evento, mantener comunicación permanente y asistir a las reuniones de seguimiento con el contratista y las dependencias del Ministerio, verificar los soportes que presente el CONTRATISTA OPERADOR para el reembolso de costos directos, y de las facturas y soportes para pago de los costos indirectos y reembolsables. Será el apoyo del Director de la interventoría y del Supervisor contable y presupuestal y tendrá como función preparar y presentar informes, estadísticas y documentación Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

TÍTULO PROFESIONAL	Profesional universitario en administración de empresas o, administración turística y hotelera u, Hotelería y turismo o. ingeniería industrial o. mercadeo o, relaciones públicas o comunicación social. o en administración financiera o en economía o profesional en finanzas o administración educativa o Marketing y negocios internacionales o comercio internacional o publicidad mercadeo
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Experiencia específica mínima de 25 a 30 meses en actividades de interventoría o supervisión de logística para eventos académicos o institucionales o corporativos del sector público o privado.

PROFESIONAL JURÍDICO

Tendrá como función; verificar, analizar y conceptuar sobre la gestión contractual, revisar los contratos, los informes de interventoría y las actas de liquidación, teniendo como meta lograr que el Contratista cumpla con todas las obligaciones contractuales. Apoyar al Director de interventoría en todos los aspectos legales y contractuales para la mejor gestión de los contratos de los operadores logísticos y en situaciones de incumplimiento para que se tomen las medidas correctivas y sancionatorias necesarias.

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

TÍTULO PROFESIONAL	Abogado y tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Experiencia específica mínima de 25 a 30 meses de ejercicio profesional como abogado en contratación estatal o civil o comercial.

PROFESIONAL CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Tendrá como función verificar, analizar y conceptuar sobre los costos de referencia y cotizaciones previas a la realización de los eventos, auditar las cuentas de cobro y soportes que presente el CONTRATISTA OPERADOR para el reembolso de costos directos, y de las facturas y soportes para pago de los costos indirectos; Elaborar los tramites de pago, revisar los informes financieros y presupuestales, llevando un control por dependencia, rubro presupuestal y centro de costos, teniendo como meta lograr que el operador cumpla con todas las obligaciones contractuales en

materia presupuestal, financiera, contable e impositiva. Será el enlace entre las áreas financiera y contable del Ministerio de Educación Nacional y el CONTRATISTA OPERADOR.

TÍTULO PROFESIONAL	Contaduría Pública
EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	Experiencia específica mínima de 25 a 30 meses de ejercicio profesional en el área de contabilidad de proyectos o manejo de presupuesto o revisoría fiscal.

La experiencia del personal se empezará a contar a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con el artículo 229 de la decreto 019 de 2012, la cual debe estar certificada por la respectiva institución de educación superior.

Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional para su ejercicio deberán anexarla.

Además, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslapos.
- La formación académica y estudios de posgrado, deberán acreditarse con la copia del título correspondiente y la correspondiente tarjeta o registro profesional, en los casos exigidos por la Ley.
- Los títulos académicos provenientes del exterior, deberán encontrarse debidamente **convalidados**.
- La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, actas de liquidación. El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida y en caso de la dedicación del 100% debe ser exclusiva para la ejecución del contrato so pena de incumplimiento.

NOTA: Se requiere que el contratista mantenga el personal ofertado y evaluado dentro del proceso de selección, de manera que el personal presentado en la propuesta debe ser el mismo que desarrolle el contrato, por lo tanto, si se requiere cambiar alguna de las personas, en la ejecución del contrato, es necesario contar con la previa autorización del Supervisor del Contrato y debe tener el mismo perfil, o superior al requerido en el proceso de selección.

NOTA: Los títulos provenientes del exterior, deberán presentarse debidamente convalidados según la normatividad vigente.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual deberá aportar el documento que así lo acredite expedido por la IES correspondiente. No obstante se verificará la matrícula o tarjeta profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia mínima de cada uno de los perfiles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

En el caso que la experiencia específica sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.
- Hoja de vida.

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir al El Contratista el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor, sin que El Contratista tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

El contratista debe realizar la ejecución del contrato con el personal propuesto y evaluado, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, en los cuales podrá introducir cambios en un máximo de 2 personas del equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato. Dado un cambio, El Contratista deberá realizar un empalme entre el personal entrante y personal saliente, el cual incluye nivelación de competencias, conocimiento de uso de herramientas de gestión del proyecto, estado actual del proyecto y actividades, entregables a cargo. Este empalme será validado por El MEN.

El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. El Decreto 1510 de 2013 en el numeral 1 del artículo 67 establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Experiencia adicional específica del Proponente: Es aquella directamente relacionada con el objeto a contratar, que de acuerdo con las necesidades que la entidad pretende satisfacer, permite a la entidad valorar la idoneidad de los proponentes, en exceso de la mínima habilitante.

Experiencia adicional y específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél.

Adicionalmente se establece dentro de los criterios de calificación de las propuestas el incentivo en la contratación establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013 respecto del factor de ponderación legal de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que se relaciona en el presente insumo.

En ese orden de ideas los factores de selección establecidos por el Ministerio para seleccionar la propuesta de mejor calidad son los siguientes:

TABLA DE CALIFICACIÓN DE LOS FACTORES PUNTUABLES

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	PUNTOS
Experiencia específica del proponente	400 puntos
Experiencia adicional del personal clave	500 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
MÁXIMO PUNTAJE	1.000 PUNTOS

1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DE LA FIRMA (400) PUNTOS

CRITERIOS	PUNTAJE
<p>Experiencia específica adicional del Proponente:</p> <p>Se asignarán 100 puntos por cada contrato adicional al mínimo exigido, suscrito, iniciado y terminado en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria de sus valores deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.</p> <p>Al menos dos (2) de los contratos que sirvan para acreditar la experiencia adicional, tenga como objeto, descripción, alcance o actividades principales la INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA DE CONTRATOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA O REALIZACIÓN DE EVENTOS.</p> <p>El proponente deberá acreditar claramente en su oferta cuáles contratos aporta para demostrar la experiencia específica mínima y cuáles contratos acredita la experiencia adicional puntuable, so pena de no otorgar el puntaje correspondiente.</p>	400 puntos
SUBTOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL	400 PUNTOS

Cada contrato debe ser de mínimo seis (6) meses de duración, las Notas Comunes a la Experiencia habilitante aplican también para las certificaciones de experiencia adicional.

2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE (500 PUNTOS)

La experiencia del equipo de trabajo que acredite el proponente, adicional a la mínima habilitante, otorgará hasta un total de 500 puntos, de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE:	PUNTAJE
Un (1) Profesional Director de Interventoría Por cada año de experiencia adicional al requisito mínimo requerido, 100 puntos, hasta completar un máximo de 300 puntos.	300 Puntos
Un (1) Profesional Operativo Por cada año de experiencia adicional al requisito mínimo requerido, 100 puntos, hasta completar un máximo de 200 puntos por cada profesional.	200 Puntos
SUBTOTAL PERSONAL CLAVE	500 PUNTOS

El Ministerio se reserva el derecho de verificar y avalar los perfiles presentados.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia de cada uno de los roles, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

En el caso que la experiencia adicional sea certificada por los proponentes que los postulen, deben anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados. En todo caso el Ministerio de Educación Nacional podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término del profesional.
- Funciones realizadas del Profesional.
- Firma de la persona competente
- Duración del Proyecto para el cuál fue contratado el Profesional

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.
- Hoja de vida.

En el caso de realizarse cambios en el equipo de trabajo, según lo previsto en las condiciones habilitantes, los nuevos profesionales propuestos deben cumplir con los mismos, o superiores puntajes adicionales a la persona que reemplaza, sin que esto demore la ejecución prevista del presente contrato.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de **CIEN (100) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, que establece:

“Artículo 151: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1510 de 2013.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	100
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras	20

Se tendrán como servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo a la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas.

Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o visa de residente, si es el caso. Así mismo se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Dicho tratamiento será verificado en la Página Web de Colombia Compra Eficiente.

PROPUESTA ECONÓMICA (NO DA PUNTAJE)

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Económica. La oferta económica presentada en medio magnético debe estar protegida por contraseña, que será indicada por el Proponente en caso de verificación de su consistencia, según el siguiente procedimiento:

La revisión de la oferta económica se realizará según lo expresado en el artículo 67 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, que señala:

Artículo 67. Procedimiento de Concurso de Méritos: Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

(...)

1. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
2. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato
3. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
4. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional adjudicará el contrato al proponente que haya presentado mayor puntaje en la evaluación y se haya llegado a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, para lo cual dejarán constancia del mismo y el contrato le será adjudicado a este Proponente, de lo contrario el Ministerio de Educación Nacional declarará el Proceso de Contratación desierto.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 que reza:

Artículo 33. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Si persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo por medio de balotas, en acto público, el cual se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados).

Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente adjudicatario del proceso de selección.

NOTA 1: En cualquier caso los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el párrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para el caso del factor de desempate a favor de MIPYME, los proponentes a quienes les aplique, deberán acreditar esta condición dentro de su propuesta, si no es verificable en el RUP.

NOTA 3: Para el caso del factor de desempate relacionado con la Ley 361 de 1997, en caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para estos efectos tanto para personas naturales como jurídicas deberán presentar la certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste que cumplen con los requisitos, es decir, tener contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en el presente pliego, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección **XIV**, y acompañadas de los documentos soportes, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección **XII A** del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Ministerio de Educación Nacional las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio de Educación Nacional publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato respectivo.

La oferta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1) y contendrá la siguiente información:

- Sobre 1 – Información general y requisitos habilitantes (Jurídicos y financieros) original y 1 copia.
- Sobre 2 – Técnico. Requisitos habilitantes técnicos y Oferta técnica aspectos calificables.
- Sobre 3 – Oferta económica. Debidamente sellado.

Lo anterior de acuerdo con los formatos establecidos en el pliego de condiciones y cada sobre debe venir rotulado de la siguiente manera:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
 Calle 43 N° 57-14 - CAN Edificio Ministerio de Educación Nacional piso 1°,
 Subdirección de Contratación. **UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. VENTANILLA 8**
CONCURSO DE MERITOS – CM-MEN-11-2015
 ORIGINAL (PRIMERA O SEGUNDA COPIA)
 NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
 CIUDAD: _____
 DIRECCIÓN COMERCIAL: _____
 TELÉFONO: _____
 FAX: _____

Adicionalmente el proponente debe entregar una copia de la propuesta en medio magnético en formato PDF, esta copia deberá venir en un solo archivo.

Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto original. Igualmente, en caso de que existan diferencias entre el texto impreso de la propuesta y el medio magnético de la misma se tomará en cuenta lo señalado en el texto impreso.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso de selección para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático.

La carta de presentación de la propuesta (**FORMATO N° 1**) debe llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El Ministerio ha dispuesto de la ventanilla 8 de la Unidad de Atención al Ciudadano, para la entrega y recibo de las propuestas. Es de exclusiva responsabilidad del proponente entregar las propuestas antes de la hora establecida en el cronograma, en dicho lugar.

B. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Los documentos deben presentarse en el siguiente orden:

- Carta de presentación (**VER FORMATO N° 1**)
- Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- Documentos jurídicos
- Documentos financieros
- Documentos de la propuesta técnica
- Documentos de la propuesta económica
- Formatos

C. MODIFICACIÓN

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, puede hacerlo antes del cierre del proceso de selección, en original y dos (2) copias, en sobres separados marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre; EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, dejará constancia de esta circunstancia.

D. RETIRO

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles previos al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para el cierre y entrega de propuestas. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

No se permitirá el retiro parcial de documentos de las propuestas.

E. CIERRE

El concurso de méritos se declarará cerrado y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta la fecha y hora que indica el cronograma, en el Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, ubicado en la calle 43 N° 57-42 – CAN primer piso, entregándolas personalmente o por su representante.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

A continuación del cierre del concurso, en el mismo sitio, se procederá en acto público a la apertura de las propuestas. De todo lo ocurrido en el acto de apertura de propuestas se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios autorizados y por los asistentes al acto de cierre y publicada en la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>.

F. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección **VI** del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. No se podrá subsanar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha del cierre del proceso.

El Ministerio de Educación Nacional publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección **VI**.

G. EVALUACIÓN

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

En el acto de apertura se designará un comité evaluador para la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas.

El término de evaluación podrá ser prorrogado en los términos que la ley lo permita.

Las verificaciones y evaluaciones presentadas por cada uno de los integrantes del comité, serán consolidadas por la Subdirección de Contratación en un acta de evaluación, la cual será publicada en www.colombiacompra.gov.co

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Ministerio de Educación Nacional efectuará el estudio de las propuestas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, el cual deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento. En todo caso, **el oferente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta**. El Ministerio de Educación Nacional hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada, y a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

PREVALENCIA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas, y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas

PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación se publicará el día señalado en el cronograma y los informes de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la Subdirección de Contratación, y a través de la página Web <http://www.colombiacompra.gov.co>.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego de condiciones no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación, a menos que, hecho el requerimiento al Proponente por parte del Ministerio de Educación Nacional durante la etapa de evaluación de ofertas y hasta antes de la adjudicación, éste no envíe los respectivos documentos dentro del plazo fijado en el requerimiento o lo haga en forma tal que desatienda el aspecto sustancial del requerimiento, persistiendo en el incumplimiento de lo previsto en el Pliego de Condiciones.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

En desarrollo del principio de publicidad y debido proceso y de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, El Ministerio publicará durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual contendrá la calificación técnica y el orden de elegibilidad, para que los proponentes si así lo consideran pertinente presenten sus observaciones; estarán disponibles para los proponentes, la evaluación y sus anexos y las propuestas presentadas, en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional ubicado en la calle 43 N° 57-42 – CAN.

Con la presentación de observaciones no se podrá mejorar la propuesta.

Las observaciones se deberán identificar, así:

Señores:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 43 N° 57-14 - CAN
Bogotá, D. C.

Ref. Observaciones a la evaluación Concurso de Méritos **CM-MEN-11-2015**

Objeto del proceso de selección: _____

H. ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3,4 y 5 del artículo 67 del Decreto 1510 de 2013, se procederá de la siguiente forma:

Al proponente que tuvo obtuvo el primer orden de elegibilidad se le revisará la oferta económica y se verificará que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el presente proceso.

Revisará con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la interventoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si se llega a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato, de lo contrario se dejará constancia de ello y revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos indicados anteriormente, si se llega a un acuerdo se dejará constancia del mismo y se firmara el contrato.

Si no se llegará a un acuerdo con el oferente que obtuvo el segundo lugar de elegibilidad, se declarará desierto el proceso de contratación.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado contra el cual no procede recurso alguno.

I. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Ministerio de Educación Nacional declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Si no se llegará a un acuerdo con el oferente que obtuvo el segundo lugar de elegibilidad. (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

J. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Ministerio de Educación Nacional antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Ministerio de Educación Nacional procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

L. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Ministerio de Educación Nacional rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

- (a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes o cuando no se subsanen los mismos durante el término para subsanar establecido en la Ley.
- (b) Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
- (c) La presentación de varias propuestas para un proceso por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta para un mismo proceso.
- (d) Cuando un proponente haga parte directa o indirectamente de dos o más consorcios o uniones temporales.
- (e) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- (f) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- (g) Cuando el Ministerio de Educación Nacional compruebe que la propuesta contiene información o documentos que no guardan correspondencia con lo solicitada, previa verificación de la información correspondiente.
- (h) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, o se deje en un lugar distinto al indicado en este pliego.

- (i) Cuando el proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
- (j) Exceder el Plazo Oficial para la ejecución del contrato.
- (k) Cuando sobrepase el presupuesto oficial del presente proceso.
- (l) Si la Entidad comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados por hechos constitutivos de corrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la adjudicación, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- (m) Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos soporte solicitados como aclaración por parte del Ministerio de Educación Nacional. El Ministerio de Educación Nacional, entiende que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.
- (n) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- (o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
- (p) Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este pliego de condiciones.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Honduras	SI	NO INCLUYE VALOR	NO	SI
Estados AELC(1)	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina De Naciones	SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

Comunidad Andina De Naciones: Miembros Bolivia, Ecuador y Perú.

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se anexa la matriz de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego.

La matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

XI. GARANTÍAS

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de la oferta, cada oferente debe constituir a favor del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, NIT 899.999.001-7 una garantía de seriedad de la oferta a FAVOR DE ENTIDADES OFICIALES por cualquiera de los métodos admitidos para este criterio de conformidad con las reglas establecidas por el Decreto 1510 de 2013; si esta es una póliza, deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. El valor de la garantía deberá ser por la suma equivalente al 10% del presupuesto Oficial del GRUPO al que se presente, con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección; en todo caso el amparo de la garantía de seriedad de la oferta deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampare la actividad contractual, para lo cual, el Ministerio de Educación Nacional, requerirá a los proponentes para que realicen la ampliación de los plazos de la vigencia, de ser el caso.

Cuando la oferta presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y sus integrantes, en este caso, debe quedar claro en la garantía los integrantes del consorcio o unión temporal y su participación en el mismo.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día siguiente, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del Concurso de Méritos **CM-MEN-11-2015** cuyo objeto es: “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP MEN 06 2015, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRES DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Ministerio, se reserva la facultad, de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el Ministerio. Las deficiencias en los elementos de la garantía serán subsanables dentro del término fijado por el Ministerio de Educación Nacional, en requerimiento previo a la adjudicación.

B. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía

	contrato.	deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	un (1) año contado a partir de la terminación del contrato

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

XII. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato la efectuará la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías, Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y Subdirección de Desarrollo Organizacional, a quienes le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial:

- a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
- c) Efectuar los requerimientos que sea del caso a **EL CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
- d) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
- e) Suscribir el acta de inicio.
- f) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por **EL CONTRATISTA**.
- g) Elaborar los informes parciales y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago.
- h) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
- i) Las demás funciones inherentes a la supervisión.

Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, el ordenador de gasto designará uno nuevo, previa solicitud radicada ante la Subdirección de Contratación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el oficio con la nueva designación se comunicará a las partes.

XIII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones	22 de abril de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Del 23 al 29 de Abril de 2015 hasta las 05:00 pm	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso CM-MEN-11-2015@mineducacion.gov.co
Fecha límite de manifestación de interés para limitar la convocatoria a MIPYMES	Del 23 de abril al 04 de mayo de 2015 hasta las 05:00 pm	En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso CM-MEN-11-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	05 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	06 de mayo de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	06 de mayo de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 5:00 pm del 11 de mayo de 2015	En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso CM-MEN-11-2015@mineducacion.gov.co
Respuesta a las observaciones y adendas	13 de mayo de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de propuesta técnica y económica y audiencia de cierre	Hasta las 10:30 am del 14 de mayo de 2015	Unidad de Atención al Ciudadano – 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 14 al 19 de mayo de 2015	Ministerio de Educación Nacional

Publicación del informe de evaluación	20 de mayo de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 21 al 25 de mayo de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	27 de mayo de 2015	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Revisión de coherencia y consistencia de la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad	10:00 AM del 28 de mayo de 2015	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas 1er piso
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	01 de junio de 2015	www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Registro Presupuestal	Al día siguiente de la suscripción del contrato.	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Gestión Financiera
Publicación en el SECOP	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso
Entrega de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato	Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano
Aprobación de garantías	Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías	Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso

FORMATO N° 1
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: **CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-11-2015**

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Ministerio de Educación Nacional respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones y sus anexos del concurso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que con la presentación de la propuesta estoy aceptando los riesgos establecidos en el proceso de la referencia.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en

Persona de contacto		[Nombre]
Dirección		[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular
e-mail		[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma del Representante legal

Nombre.

FORMATO N° 2

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2015

Señores
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Ciudad

REF: CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-11-2015

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en el concurso CM-MEN-09-2015 para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
 C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
 C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
 C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
 C.C. No. _____

CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2015
 Señores
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Ciudad

REF.: **CM-MEN-09-2015**

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en el **CM-MEN-11-2015**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (03) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2015

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL
 C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
 C.C. No. _____

**FORMATO N° 3
PAZ Y SALVO PARAFISCALES**

MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES

Yo _____, en calidad de Revisor Fiscal o Representante Legal de la sociedad _____, con NIT _____, (o en nombre propio) identificado con cédula de ciudadanía No _____ de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la sociedad se encuentra al día en el cumplimiento del pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con sus empleados por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:
Tarjeta Profesional No _____
En calidad de: Revisor Fiscal o (Representante Legal)

Fecha _____

Nota: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal en la empresa.

**FORMATO N° 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	N° CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	DURACIÓN	OBJETO	VALOR	% PARTICIPACIÓN

CONTRATOS PARA PUNTAJE ADICIONAL

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	N° CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	DURACIÓN	OBJETO	VALOR	% PARTICIPACIÓN

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

(1) Indicar día, mes y año.

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad.
- Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2005 a Dic. 31 de 2005	\$ 381.500,00
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	\$ 408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	\$ 433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	\$ 461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 en adelante	\$644.350,00

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación.

**FORMATO N° 5
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL**

NOMBRES Y APELLIDOS:	_____
TIPO Y NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	_____
DIRECCIÓN:	_____
TELÉFONO:	_____

ESTUDIOS REALIZADOS

TÍTULO OBTENIDO
INSTITUCIÓN
FECHA DE GRADO

EXPERIENCIA GENERAL

ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	Experiencia en meses
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA					

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ENTIDAD CONTRATANTE	FUNCIONES	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	Experiencia en meses
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA CERTIFICADA					

Con la firma del presente formato manifiesto mi disponibilidad de participar como profesional en el proyecto, en el evento que éste le sea adjudicado al proponente de igual manera certifico que la información aquí suministrada es veraz.

FIRMA DEL PROFESIONAL PROPUESTO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad

**FORMATO N° 6
PROPUESTA ECONÓMICA**

BOGOTA DC.,
FECHA: _ _ _ _

REF: CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-11-2015

Yo, _____ obrando en nombre (propio) o (en representación de), de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, por medio del presente escrito, presento oferta económica, así:

Valor en pesos colombianos

COSTOS DE PERSONAL (A)					
ROL	CANTIDAD	DEDICACION (%)	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VR UNIT MES	VR TOTAL
Director de Interventoría	1	100%	7,00		\$ -
Profesional Operativo	1	100%	7,00		\$ -
Profesional Contable y Presupuestal	1	50%	7,00		\$ -
Profesional Jurídico	1	20%	7,00		\$ -
TOTAL COSTOS DE PERSONAL					\$ 0
GASTOS ADMINISTRACION (B)					
ROL	CANTIDAD	PLAZO DE EJECUCION (MESES)	VR UNIT MES	VR TOTAL	
GASTOS DE ADMINISTRACION	1	7,00			\$ -
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION					\$ 0
SUBTOTAL [-C-] = [A+B]					\$ 0
Utilidad moderada			%	\$	-
SUBTOTAL [-D-] = [A + B+ UTILIDAD]					\$ 0
IVA			16%	\$	-
*TOTAL = [-D + IVA-]					\$ 0
GASTOS REEMBOLSABLES					
Gastos de Viaje (Reembolsables)					\$ 1.950.908
TOTAL BOLSA					\$ 1.950.908
TOTAL PRESUPUESTO =[-*TOTAL + TOTAL BOLSA-]				Σ	

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre
 Identificación Razón social

NOTAS ACLARATORIAS:

NOTA N° 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA N° 2: El presente FORMATO debe ser diligenciado por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

NOTA N° 3: La propuesta económica deberá presentar todos los elementos y/o servicios requeridos por la entidad.

NOTA N° 4: En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el Ministerio de Educación Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado por la entidad, será calificada como rechazada.

NOTA N° 5: Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

NOTA N° 6: El valor de la bolsa de viajes es inmodificable puesto que es la bolsa destinada por el ministerio para el fin que indica el presente pliego de condiciones.

FORMATO 7 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Referencia: LICITACION PUBLICA LP-MEN-03-2015

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO N° 1 RIESGOS (ARCHIVO EN PDF)

ANEXO 2 MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
CONTRATISTA	_____
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP MEN 06 2015, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRES DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
VALOR	\$ _____

Entre los suscritos _____ quién actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, en su calidad de _____ nombrado mediante Decreto Número _____, debidamente posesionado, facultado para contratar y quien en adelante, para los efectos del presente documento, se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES	<p>Que mediante Estudio Previo del XXXXXX de 2015, la Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías, Subdirección de Desarrollo Organizacional Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales, establecieron y soportaron presupuestalmente la necesidad de contratar el siguiente objeto: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP MEN 06 2015, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRES DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL."</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>Que por lo anterior es procedente la suscripción del presente contrato regido por las siguiente</p>
CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP MEN 06 2015, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRES DE ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE LA OFICINA DE INNOVACIÓN EDUCATIVA CON USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES:	<p>EI CONTRATISTA se obliga a:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:	<p>EL MINISTERIO se obliga a:</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>
CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de la CONTRATISTA, no se entenderá vinculado laboralmente al MINISTERIO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por el CONTRATISTA y el Ministerio de Educación Nacional relación laboral alguna.
CLÁUSULA QUINTA. PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR:	Para todos los efectos, el valor del presente contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXoo) Incluido IVA.												
CLÁUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del contrato se cancelará con cargo al CDP XXXXX del XXXXXXXXXX, MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – XXXXXX, Posición catálogo de Gasto: XXXXXXXXXXXXXXXX, Recurso XXXXXXX Situación XXXXXXX por valor de XXXXXXXXXXXX, expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio, del cual se destinará la suma <u>XXXXXXXXXXXXXXXX</u>												
CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: XX Todo pago está sujeto a la disposición del Programa Anual de Caja- PAC de EL MINISTERIO.												
CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:	La Supervisión del presente contrato la efectuará <u>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</u> ; a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el Contrato, en la Ley, y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO, y hacer los requerimientos del caso y en especial: XX												
CLÁUSULA DECIMA. GARANTÍAS:	En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, así: <table border="1" data-bbox="545 804 1391 1152" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #90EE90;">AMPARO</th> <th style="background-color: #90EE90;">SUFICIENCIA</th> <th style="background-color: #90EE90;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">Cumplimiento del contrato</td> <td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td> <td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato</td> <td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td style="background-color: #90EE90;">Calidad del servicio</td> <td>Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td> <td>un (1) año contado a partir de la terminación del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL MINISTERIO. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.</p> <p>La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.</p> <p>Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p> <p>NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato	Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.	Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	un (1) año contado a partir de la terminación del contrato
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. La garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato											
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por una cuantía equivalente a 15% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.											
Calidad del servicio	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	un (1) año contado a partir de la terminación del contrato											
CLÁUSULA PRIMERA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	DECIMA El contrato no podrá ser cedido a ningún título por el CONTRATISTA sin la autorización expresa y escrita de EL MINISTERIO.												
CLÁUSULA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN TERMINACIÓN	DÉCIMA Y De conformidad con los artículos 14, numeral 2, 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas.												

UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	<p>Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y de la ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, numeral 7°, 44 y 52 de la misma norma, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, el que se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:	<p>EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que cumplirá con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como los parafiscales, a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al MINISTERIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, a EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y ésta última pagará todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:	<p>Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente Contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad, se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad se tendrá como levantado cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este Contrato, por un medio legal o cuando sea públicamente accesible por un medio legal o cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma.</p> <p>Parágrafo.- La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de confidencialidad, o bien durante 2 años, luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes; cualquiera de los dos que ocurra de último. En todo caso, estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. MULTAS:	<p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones para la ejecución del contrato a cargo de EL CONTRATISTA se impondrán multas sucesivas por un valor equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada hasta por la suma equivalente el 15% del valor del contrato.</p> <p>Para la aplicación de las multas una vez establecido por el Interventor el incumplimiento a las obligaciones del contrato solicitará al contratista las explicaciones y documentos que permitan evaluar su responsabilidad dentro de un término que corresponda con las características de la obligación incumplida. Una vez evaluada la respuesta de EL CONTRATISTA el supervisor procederá a dar traslado a EL MINISTERIO de la documentación consolidada sobre el asunto acompañada de su concepto EL MINISTERIO analizará la situación y tomará una determinación sobre la acción a seguir la cual comunicará al supervisor.</p> <p>Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.</p>

	<p>La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado expedido por EL MINISTERIO en la cual se expresaran las causas que dieron lugar a ellas. El pago de dichas multas no exonerará al contratista de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen del contrato incluyendo lo que no cubran las pólizas de seguros expedidas como consecuencia del perfeccionamiento del contrato.</p> <p>En el evento que EL CONTRATISTA no constituya las pólizas o no pague los derechos de publicación en DUC o entregue la totalidad de los documentos requeridos para la suscripción el cata de inicio, dentro del término señalado en el presente contrato o en los pliegos de condiciones de Selección CM-MEN-08-15, se le impondrá multas sucesivas hasta el 0,5% diario hasta que dé cumplimiento a la obligación.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA:	<p>En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA que impidan la terminación del contrato o conduzcan a la declaratoria de caducidad del contrato EL CONTRATISTA pagará a EL MINISTERIO una suma equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato como sanción penal Pecuniaria valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato</p> <p>La sanción penal pecuniaria se impondrá mediante resolución motivada el valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas se tomará o descontará de la garantía de cumplimiento y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	<p>Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:	<p>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final de gestión y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscritas por el interventor.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES:	<p>Para el Ministerio de Educación Nacional.- Calle 43-57-14</p> <p>Para el CONTRATISTA.- _____</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:	<p>Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución del correspondiente registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única por parte de EL MINISTERIO y de la verificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de EL CONTRATISTA, incluidos sus obligaciones de seguridad social.</p>
CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LEGALIZACION:	<p>Como requisito de legalización se requiere por parte del CONTRATISTA, y dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago por dicho concepto.</p>

En constancia se suscribe a los

POR EL MINISTERIO

POR EL CONTRATISTA

XX

XX